

CONFERENCIA DE DESARME

CD/PV.413
16 de junio de 1987

ESPAÑOL .

ACTA DEFINITIVA DE LA 413a. SESION PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 16 de junio de 1987, a las 10 horas

Presidente:

Sr. ALFARARGI

(Egipto)

El PRESIDENTE [traducido de la versión inglesa del original árabe]:

Declaro abierta la 413a. sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

Distinguidos delegados, como ustedes saben, se siguen celebrando consultas acerca del programa de trabajo para la segunda parte del período de sesiones de 1987. Habida cuenta de esas consultas, tengo la intención de convocar, tan pronto como agotemos la lista de oradores, una reunión informal de la Conferencia a fin de examinar esa cuestión. Reanudaremos luego la sesión plenaria a fin de dar carácter oficial a todo acuerdo a que se haya llegado en la reunión informal.

En mi lista de oradores para hoy figuran los representantes de Hungría, Bulgaria, Francia y el Pakistán. Doy la palabra al primer orador de mi lista, Excmo. Embajador David Meiszter, Jefe de la delegación de Hungría en la Conferencia de Desarme.

Sr. MEISZTER (Hungría) [traducido del inglés]: Señor Presidente, ante todo, permítame felicitarle por haber asumido el responsable puesto de Presidente de la Conferencia de Desarme para el mes de junio. Deseándole que dirija con éxito los trabajos de este órgano, quiero asegurarle la plena cooperación de mi delegación en todos sus esfuerzos para hacer adelantar nuestra labor y conseguir resultados tangibles. Permítame también expresar el agradecimiento y aprecio de mi delegación a su distinguido predecesor en la Presidencia, Embajador Milos Vejvoda, por los esfuerzos que realizó para lograr auténticos adelantos en las tareas de mayor prioridad. También deseo dar la bienvenida entre nosotros a nuestro colega el Embajador Max Friedersdorf, Jefe de la delegación de los Estados Unidos de América. Estoy deseando cooperar con él de la misma forma en que lo hice con sus distinguidos predecesores.

La Reunión del Comité Político Consultivo de los Estados miembros del Tratado de Varsovia celebrada a finales de mayo en Berlín -cuyos documentos fueron presentados el otro día a la Conferencia de Desarme por el Embajador Harald Rose- señaló acertadamente una vez más a la atención pública mundial la imperiosa necesidad de obtener urgentemente resultados tangibles en la esfera del desarme nuclear. El comunicado publicado por la Reunión insiste particularmente en "un nuevo modo de pensar [...], un nuevo modo de abordar los temas de guerra y paz, del desarme y demás problemas complejos a nivel global y regional. Al mismo tiempo, [los participantes] exigen imperiosamente la renuncia al concepto de la "disuasión nuclear", según la cual las armas nucleares serían supuestamente el garante para la seguridad de los Estados".

(Sr. Meiszter, Hungría)

El Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de la URSS, Vladimir F. Petrovsky, dio detalles concretos de este nuevo modo de pensar en la declaración que hizo ante la Conferencia de Desarme, a la que suscribe plenamente mi delegación.

Para convertir esas metas en realidades es necesario adoptar medidas prácticas en la esfera del desarme nuclear. Una de esas medidas podría consistir en celebrar tan pronto como sea posible un acuerdo sobre la eliminación de todos los misiles de alcance intermedio en Europa, junto con la eliminación de misiles de menor alcance. Otro paso en esa dirección podría ser una reducción radical de las armas estratégicas ofensivas y el fortalecimiento del régimen del Tratado sobre los misiles antibalísticos. Saludamos de todo corazón los esfuerzos que están realizándose y ofrecemos nuestro apoyo incondicional y esperamos que las conversaciones bilaterales entre la URSS y los Estados Unidos produzcan resultados tangibles en un futuro próximo.

He escuchado con interés las posiciones expuestas por algunas delegaciones acerca de la interrelación entre el desarme nuclear y el convencional en el contexto de la eliminación de todos los misiles nucleares de alcance intermedio en Europa. Si bien la cuestión del desarme convencional no es uno de los temas examinados activamente en este foro, considero conveniente recordar que la Organización del Tratado de Varsovia ha hecho varias propuestas en este sentido y me limitaré a mencionar algunas de ellas:

- El mes de junio pasado mi delegación presentó a la Conferencia de Desarme la Declaración de Budapest de la Organización del Tratado de Varsovia sobre la reducción de las fuerzas armadas y los armamentos convencionales. Esa propuesta sigue siendo válida.
- En la reunión celebrada en Berlín por la Organización del Tratado de Varsovia se examinaron los métodos para aplicar el programa presentado por sus Estados miembros con miras a lograr una reducción del 25% de las fuerzas armadas y los armamentos convencionales en Europa durante los primeros años del decenio de 1990. Se ha previsto que las reducciones se efectúen simultáneamente a las de los sistemas nucleares tácticos.
- Además, la reunión de Berlín, en respuesta a las preocupaciones expresadas, dijo que estaba consciente de las estructuras asimétricas de las fuerzas armadas que ambos bandos mantenían en Europa y afirmó

(Sr. Meiszter, Hungría)

que estaba dispuesta a rectificar durante las reducciones los desequilibrios que han surgido respecto de algunos elementos y propuso que el bando que tuviera ventaja sobre el otro hiciera las reducciones apropiadas.

Permítame señalar el hecho de que con ello no solamente se respondió a dicha idea sino que, además, se la expresó con el término "eliminar" que quizás sea familiar para quienes expresaron la preocupación.

El desarme nuclear, como conjunto de cuestiones concretas de desarme, ha sido también desde el principio una de las tareas más prioritarias de la Conferencia de Desarme. El hecho de que en las conversaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la URSS se estén realizando esfuerzos prometedores no libera a la Conferencia de la responsabilidad de hacer su propia contribución tal como está previsto en su mandato. Por el contrario, las conversaciones que están celebrándose entre la URSS y los Estados Unidos deberían ser un factor que induzca a la Conferencia a demostrar que no está al margen de las principales tendencias internacionales encaminadas a lograr un mundo mejor.

Durante la primera parte del actual período de sesiones, tanto los presidentes de la Conferencia como distintas delegaciones o grupos de delegaciones hicieron esfuerzos en las sesiones plenarias y en consultas informales para encontrar una forma de seguir adelante, sin lograrlo. Al evaluar la labor realizada hasta la fecha por la Conferencia de Desarme debería señalarse que las medidas adoptadas no están a la altura de la tarea propuesta en nuestro mandato, por no hablar de la profusión de propuestas aún más ambiciosas que se encuentran en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme o de las propuestas hechas por la URSS el 15 de enero de 1986 o muchas otras.

Lo menos que deberíamos hacer es especificar las esferas en que podríamos contribuir a la cesación de la carrera de armamentos nucleares y al desarme nuclear. Hay una amplia gama de posibilidades para ello, comenzando con la elaboración de un programa por etapas para eliminar las armas nucleares y siguiendo con la iniciación de los trabajos prácticos sobre cuestiones particulares tales como la cesación de la producción de material fisionable para fines armamentistas.

La cuestión central en la marcha hacia el desarme nuclear es la cesación completa de los ensayos de las armas nucleares. Como es bien sabido, según la

(Sr. Meiszter, Hungría)

posición de mi delegación, la meta que debería fijarse una prohibición completa de los ensayos es la prohibición de todas las explosiones de ensayo por todos los Estados en todos los medios y para siempre, así como la elaboración de medidas eficaces para impedir la evasión de la prohibición so pretexto de explosiones nucleares con fines pacíficos. Una prohibición completa de los ensayos podría ser un paso único que podría contribuir grandemente al progreso de la limitación, la reducción y, en su día, la eliminación de las armas nucleares.

Las medidas parciales hacia una prohibición completa de los ensayos, tales como la disminución del número y la potencia de las explosiones nucleares, podrían ayudar a conseguir la meta mencionada, siempre que no sean ofrecidas como un sucedáneo. Al mismo tiempo, se puede aceptar que la elaboración de esas medidas prácticas encaja mejor en las negociaciones bilaterales que están celebrándose entre la URSS y los Estados Unidos.

Durante la primera parte de su período de sesiones, la Conferencia de Desarme dedicó muchísimas horas de trabajo, sin lograrlo, a establecer el marco de procedimiento necesario para iniciar las negociaciones sobre la cuestión. Mi delegación está consciente de los conflictos de opiniones en lo que respecta al fondo y al procedimiento adecuado. Sin embargo, no puedo aceptar que ello sea razón suficiente para no comenzar la labor. Aun cuando un Estado o algunos Estados, por el momento, puedan considerar que la prohibición completa de los ensayos es un objetivo a largo plazo, ello no debería impedir necesariamente el comienzo de la labor práctica. Elaborar un tratado no es una cuestión de meses como lo demuestra la prohibición de las armas químicas con su historial de decenios de negociaciones.

Mi delegación insta enérgicamente a los interesados a que dejen de lado las posiciones estereotipadas, den muestras de flexibilidad y comiencen la labor práctica. Es indispensable que se establezca sin más demoras un comité ad hoc sobre la prohibición completa de los ensayos.

El alcance de una futura prohibición completa de los ensayos no debería causar muchas dificultades ya que es prácticamente evidente. En ese entendimiento, nuestros esfuerzos prácticos deberían concentrarse en otros aspectos cruciales, entre ellos la verificación.

A juicio de mi delegación, la propuesta presentada por el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de la URSS, Vladimir F. Petrovsky, en nombre del grupo de delegaciones socialistas, contiene todos los elementos

(Sr. Meiszter, Hungría)

principales necesarios para establecer una base sólida y realizar un trabajo sensato. Es posible que las opiniones en el sentido de que la prohibición completa de los ensayos sea un objetivo a corto o a largo plazo tengan menos importancia una vez que se haya comenzado la labor.

Como copatrocinador del documento sobre lo que denominamos "elementos principales" de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos, deseo destacar en esta fase algunas de sus características que consideramos de especial importancia.

Una característica destacada de la propuesta es que dispone una prohibición de los ensayos de armas nucleares en lo que concierne al alcance del futuro tratado. Como primera medida se estipula esa prohibición entre las dos principales Potencias nucleares durante un período de cinco años. La propuesta no deja ninguna duda en cuanto a que la meta definitiva es una prohibición universal de los ensayos de armas nucleares mediante la adhesión subsiguiente al tratado de todas las demás Potencias nucleares. Este enfoque del alcance de la participación pretende dar cabida a las posiciones expresadas y conocidas de algunas de las Potencias nucleares.

La característica más notable de los "elementos" es sin duda alguna la parte referente al aspecto de la verificación de la prohibición de los ensayos, que prevé la aplicación de medios nacionales de verificación y la posibilidad de que otros Estados puedan acceder a los resultados de esa verificación. Otro ejemplo de la verificación es el establecimiento de una red internacional de estaciones sismológicas con intercambio de datos sismológicos de nivel 2 y medición de la radiactividad de la atmósfera, así como el intercambio de los datos obtenidos.

Se proponen disposiciones radicales para la inspección in situ en los casos en que surjan sospechas o dudas en cuanto al cumplimiento estricto del tratado. En virtud de esas disposiciones, todas las partes tendrían derecho de acceso, mediante una solicitud debidamente fundada, para efectuar una inspección in situ a fin de aclarar los acontecimientos que hubieran causado sospechas, siguiendo los procedimientos que han de establecerse, y el Estado denunciado tendría la obligación de permitir ese acceso.

Seguimos manteniendo que es necesario el estricto cumplimiento de un futuro tratado para asegurar el funcionamiento eficaz y la autoridad de un tratado de prohibición completa de los ensayos de armas nucleares. Un régimen de verificación que siga las directrices propuestas podría satisfacer ese

(Sr. Meiszter, Hungría)

requisito y podría contribuir grandemente a disipar reservas muy antiguas en el sentido de que la búsqueda de un mecanismo de verificación apropiado podría causar dificultades insuperables.

Aún queda otro tema en la vasta esfera del desarme nuclear al que deseo referirme, es decir, la cuestión de las garantías negativas de seguridad.

El fortalecimiento de la seguridad de los Estados, en particular los que han renunciado a la opción nuclear, es una cuestión que se ha planteado desde que el mundo ha quedado dividido entre Estados que poseen armas nucleares y Estados que no las poseen. Esta tarea, amplificada por la celebración del Tratado sobre la no proliferación y sus conferencias de examen, está adquiriendo cada vez mayor importancia. No sería exagerado decir que la cuestión de dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de dichas armas se ha convertido en un tema permanente de toda conferencia multilateral sobre cuestiones de desarme.

Esta cuestión fue estudiada activamente en etapas anteriores de la labor de la Conferencia de Desarme, tanto en sesiones plenarias como en los órganos de trabajo. Sin embargo, ha ido siendo marginada paulatinamente con un cierto escepticismo que no carece de base. A nuestro juicio, este acontecimiento es deplorable especialmente si a ello se añade que los resultados obtenidos por la Conferencia de Desarme en otras esferas nucleares han sido escasos por no decir otra cosa. Puede servirnos de consuelo el que, este año, el Comité ad hoc establecido para tratar este tema va a comenzar su labor sustantiva bajo la Presidencia del Embajador von Stulpnagel.

La cuestión de dar garantías de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares ha sido considerada principalmente hasta la fecha en el contexto de los compromisos asumidos de manera bilateral por los Estados poseedores de armas nucleares. Los esfuerzos para refundir estos compromisos, que en gran medida difieren tanto en el fondo como en el texto, en un solo instrumento internacional con fuerza jurídica obligatoria, fueron totalmente fútiles. No es que la meta final estuviera equivocada sino que, quizás, el enfoque utilizado o las condiciones políticas eran desfavorables. Seguimos manteniendo que los Estados que han renunciado a la opción nuclear tienen derecho a disfrutar de garantías firmes e incondicionales de que nunca serán sometidos al uso o a la amenaza del uso de las armas nucleares. También seguimos opinando que la forma adecuada para esas garantías sería un instrumento internacional único con carácter jurídico obligatorio.

(Sr. Meiszter, Hungría)

Es cierto que, actualmente, un enfoque del tema desde el estrecho punto de vista de los compromisos unilaterales de las cinco Potencias poseedoras de armas nucleares podría ser considerado anticuado. Los acontecimientos acaecidos recientemente en la política internacional representan una base sustantiva viable para seguir buscando un nuevo enfoque más amplio que se adapte mejor a las circunstancias políticas actuales.

Durante la reunión en la cumbre que celebraron en Ginebra, el Secretario General Gorbachov y el Presidente Reagan llegaron a un entendimiento político histórico en el sentido de que "no puede haber vencedores en una guerra nuclear y [...] que ésta no debe desencadenarse jamás". La URSS ha declarado repetidas veces que se adhiere estrictamente a la política de no ser la primera en utilizar armas nucleares. Los documentos de la reunión celebrada en Berlín por el Comité Consultivo Político de la Organización del Tratado de Varsovia contienen numerosos elementos relacionados con esta cuestión. En lo que concierne al famoso aspecto Este-Oeste de la situación, la Conferencia de Estocolmo también aportó un elemento importante a la cuestión de las garantías negativas de seguridad. Los participantes en esa Conferencia han asumido un firme compromiso político de abstenerse de utilizar la fuerza militar, ya sea nuclear o convencional. Podría seguir enumerando los elementos favorables que contribuyen a formar una base sustantiva para encontrar un nuevo enfoque fundado en nuevas teorías.

Mi delegación considera conveniente que, al reanudar sus trabajos este año, el Comité ad hoc estudie los últimos acontecimientos pertinentes para su labor, inclusive los que se acaban de mencionar hace un minuto, y aproveche la nueva situación creada por las recientes tendencias favorables de la política internacional. Si todos los participantes dan muestras de buena voluntad, el Comité debería encontrar la forma de salir del callejón sin salida en que se encuentra en relación con el problema de las garantías negativas de seguridad.

El PRESIDENTE [traducido de la versión inglesa del original árabe]:
Doy las gracias al Excmo. Embajador David Meiszter por su declaración y por las amables palabras dirigidas a mi persona y a mi predecesor. El siguiente orador de mi lista es el Excmo. Embajador Tellalov, Jefe de la delegación de Bulgaria en la Conferencia de Desarme.

Sr. TELLALOV (República Popular de Bulgaria) [traducido del inglés]: Señor Presidente, permítaseme que exprese mi satisfacción ante el hecho de que usted, representante de Egipto, con el que mi país mantiene

(Sr. Tellalov, Bulgaria)

relaciones de amistad, ocupe el cargo de Presidente de la Conferencia durante el mes de junio. La competencia personal de que usted hizo gala como Presidente del Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, así como de otros organismos de las Naciones Unidas, me permite abrigar la esperanza de que usted desempeñará sus importantes funciones con la mayor eficacia posible. Le brindo el pleno apoyo y la plena cooperación de mi delegación en el desempeño de su tarea consistente en dar buen impulso a los trabajos de nuestro período de sesiones de verano. Deseo asimismo transmitir a su predecesor, Embajador Vejvoda, de Checoslovaquia, el sincero agradecimiento de mi delegación por los esfuerzos que ha desplegado y por la competencia con que ha presidido la Conferencia durante los meses de abril y mayo. Deseo aprovechar la oportunidad que se me ofrece para dar la bienvenida a este foro al Embajador Max Friedersdorf, nuevo Jefe de la delegación de los Estados Unidos de América. Esperamos poder establecer con él, como con su predecesor, relaciones de cooperación. La reunión del Comité Político Consultivo de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia reafirmó en su Declaración de Berlín que la doctrina militar del Tratado de Varsovia, siendo como es, una doctrina defensiva, está supeditada al objetivo consistente en impedir que estalle la guerra, sea nuclear o convencional. No tengo la intención de examinar detenidamente los elementos componentes de la Declaración, ya que el texto de la misma ha sido distribuido como documento oficial (CD/755) y presentado adecuadamente el 9 de junio por el Embajador Harald Rose.

Sin embargo, mi delegación desea subrayar que los Estados Partes han destacado en su comunicado la necesidad de desplegar renovados esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre medidas prácticas en la esfera del desarme nuclear. Esos Estados piden:

- La concertación inmediata de un acuerdo para la eliminación de todos los misiles de medio alcance desplegados por los Estados Unidos y la Unión Soviética en Europa,
- La eliminación simultánea de los misiles de alcance más corto desplegados por la Unión Soviética y los Estados Unidos en Europa, y la celebración de negociaciones sobre los misiles de esa clase emplazados en la parte oriental de la Unión Soviética y en el territorio de los EE.UU.,

(Sr. Tellalov, Bulgaria)

- La solución del problema de las armas nucleares tácticas, incluidos los misiles tácticos desplegados en Europa, mediante negociaciones multilaterales,
- La concertación de un acuerdo sobre reducciones significativas de las armas estratégicas ofensivas, y fortalecimiento del régimen del Tratado ABM,
- La concertación de una prohibición total de los ensayos nucleares.

Las negociaciones entre la Unión Soviética y los Estados Unidos sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio se encuentran actualmente en una fase decisiva. Los Estados Partes en el Tratado de Varsovia han aportado su contribución con objeto de facilitar el logro de un acuerdo en el curso de las negociaciones. En su reciente visita a la República Federal de Alemania, Todor Zhivkov, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular de Bulgaria, manifestó en particular:

"La URSS y los Estados Partes en el Tratado de Varsovia han ido más allá de la consabida opción cero. No debe desaprovecharse esta oportunidad única que se ofrece a las naciones europeas. El logro de un acuerdo no sólo tendría gran importancia política. También modificaría en grado considerable el clima psicológico de nuestro continente. Y ello despejaría el camino para concertar otros acuerdos importantes en la esfera del desarme."

La doctrina de la disuasión nuclear ha contribuido en gran medida a impulsar la carrera de armamentos, en particular la carrera de armamentos nucleares, en el período posterior a la segunda guerra mundial. Los Estados Partes en el Tratado de Varsovia impugnan la doctrina de la disuasión nuclear por inmoral y peligrosa. Las armas nucleares no son ni pueden ser una garantía de seguridad. Más bien al contrario. Cuanto mayor sea la acumulación de armas nucleares en los arsenales, tanto mayor será el peligro de una catástrofe nuclear. Mi delegación comparte la opinión expresada en este foro por el Presidente de la República Argentina de que ya es hora de "abandonar de una vez para siempre la doctrina que nos pide comprendamos lo incomprensible y aceptemos lo inaceptable".

Un acuerdo sobre las armas nucleares de alcance intermedio puede y debe constituir un primer paso hacia un objetivo más elevado, a saber, la reducción gradual y la consiguiente eliminación completa de las armas nucleares por

(Sr. Tellalov, Bulgaria)

todos los países. Para que la posibilidad de alcanzar este objetivo sea más tangible, es preciso adoptar dos medidas importantes: la cesación de todos los ensayos nucleares y la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

La Reunión del Comité Político Consultivo, celebrada en Berlín, ha subrayado una vez más la importancia de la prohibición general y completa de los ensayos nucleares como medida encaminada a poner fin al desarrollo, la producción y el perfeccionamiento de armas nucleares, lograr una reducción gradual y una eliminación definitiva de tales armas y prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Mi delegación, profundamente convencida de la urgente necesidad de que la Conferencia inicie una labor sustantiva en relación con el tema 1 de su agenda, copatrocina el documento CD/756 titulado "Disposiciones fundamentales de un tratado sobre la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares". Ese documento fue presentado por el Viceministro de Relaciones Exteriores de la URSS, Vladimir F. Petrovsky, de forma sumamente detallada y elocuente.

La prohibición de los ensayos nucleares no es un fin en sí. Se trata de un problema que se ha venido examinando durante más de 30 años y respecto del cual la Asamblea General ha adoptado más de 50 resoluciones. Se reconoce generalmente que ningún acuerdo multilateral podría surtir mayor efecto sobre el ulterior perfeccionamiento de las armas nucleares que una prohibición de los ensayos nucleares. Es evidente que la continuación de los ensayos de armas nucleares contribuye a intensificar la carrera de armamentos y, por ende, a agravar el peligro de guerra nuclear. El Secretario General de las Naciones Unidas tenía indudablemente razón al señalar, en el curso de una sesión plenaria de la Asamblea General, que la disposición a negociar un tratado de prohibición completa de los ensayos constituía "el test de tornasol de la determinación auténtica de emprender el camino del desarme nuclear".

En 1963, la Unión Soviética, los Estados Unidos y el Reino Unido se comprometieron, en virtud de lo dispuesto en el artículo I del Tratado por el que se prohíben los ensayos de armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, a concertar un tratado que tenga por objeto la prohibición permanente de los ensayos nucleares. Este compromiso fue reiterado en 1968 en el preámbulo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Es más, en el artículo VI de dicho Tratado se consigna el

(Sr. Tellalov, Bulgaria)

compromiso de carácter jurídico vinculante de adoptar medidas eficaces en relación con la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el logro del desarme nuclear.

En su informe presentado al Comité de Desarme el 30 de julio de 1980, los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética manifestaron en particular que se "tenía presente la gran importancia que tendría para toda la humanidad la prohibición de las explosiones de ensayo de armas nucleares", y que "tenían conciencia de la importante responsabilidad que les incumbía en la búsqueda de soluciones a los problemas pendientes".

Teniendo en cuenta tales circunstancias, estimamos que es inaceptable la afirmación de ciertos países de que la prohibición de los ensayos es un objetivo a largo plazo.

Al copatrocinar el documento CD/756, mi delegación abriga la esperanza de que éste dé nuevo impulso a los esfuerzos tendientes a iniciar la labor práctica sobre el tema 1 de la agenda. El documento enfoca, desde una perspectiva única, la experiencia adquirida durante muchos años de trabajo y contiene ideas y propuestas presentadas por muchos países, incluidos los seis Estados de cinco continentes. El proyecto de tratado está imbuido del espíritu que caracteriza al nuevo pensamiento político que, como ha señalado el Viceministro Petrovsky, "exige que la práctica diplomática sea compatible con las realidades de la era nuclear y espacial".

Un ejemplo de ello es la cuestión relativa a la verificación y el control. Varias delegaciones han aducido durante años que este problema representa el obstáculo principal en la vía conducente al logro de un acuerdo. La propuesta conjunta del grupo de países socialistas es una prueba inequívoca de que dichos países están dispuestos a explorar todas las posibilidades con el fin de establecer un sistema sólido de verificación y control que pueda incorporarse en un acuerdo sobre la prohibición de los ensayos nucleares. El recurso a los medios técnicos nacionales de verificación, el establecimiento de un sistema internacional de verificación sismológica, el intercambio internacional de datos sobre la radiactividad atmosférica, la garantía del no funcionamiento de los polígonos de ensayo de armas nucleares merced a la inspección in situ y muchas otras medidas han sido tenidas en cuenta en el documento presentado por los países socialistas. Además, cabe mencionar nuevamente que el grupo de países socialistas ha

(Sr. Tellalov, Bulgaria)

formulado la idea de establecer una inspectoría internacional, algo que no se preveía en la propuesta de la URSS de 1982 ni en los informes tripartitos presentados al Comité de Desarme por la Unión Soviética, los Estados Unidos y el Reino Unido.

En el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se ha mejorado un tanto el clima político en torno a la cuestión de la prohibición de los ensayos y se ha iniciado una tendencia hacia la convergencia de opiniones. También ha habido signos inconfundibles de mayor apertura respecto de la cuestión durante nuestro período de sesiones de primavera. El Grupo ad hoc de expertos en sismología está realizando una labor útil en relación con la preparación en 1988 de un segundo experimento de recopilación y análisis de datos en el plano mundial. No abrigamos duda alguna de que la Conferencia debe iniciar inmediatamente la labor sustantiva sobre el tema 1 de su agenda, cuya necesidad se deja sentir desde hace mucho tiempo.

Mi delegación desea formular algunas observaciones breves sobre la labor de los comités ad hoc.

En el Comunicado publicado por la Reunión del Comité Político Consultivo de la Organización del Tratado de Varsovia, celebrada últimamente en Berlín, los Estados Partes reiteraron que estaban dispuestos a ultimar la elaboración, a finales del año en curso, de una convención internacional que prohíba las armas químicas y prevea la destrucción de las existencias de tales armas, así como de la base industrial necesaria para su fabricación. A este respecto, evocaron su Declaración de Moscú de 25 de marzo de 1987.

El texto de trabajo titulado "Situación actual de las negociaciones respecto de una convención sobre las armas químicas" reflejaba los progresos logrados hasta la fecha. El Comité ad hoc adoptó la única decisión lógica posible, a saber, el recurso al texto de trabajo como base para las negociaciones durante el período de sesiones de verano del Comité. Mi delegación no desea subestimar ni sobrevalorar los problemas que aún debe resolver el Comité ad hoc. Sin embargo, somos del parecer de que se manifiesta una tendencia hacia la convergencia de opiniones respecto de los problemas políticos pendientes, a saber, los relativos a la no producción de armas químicas, el esclarecimiento de los hechos, incluidas las inspecciones previa denuncia, y la organización y funciones del Comité Consultivo y de sus

(Sr. Tellalov, Bulgaria)

órganos, por citar únicamente, tal vez, los problemas más importantes. La solución convenida de estos problemas sería posible siempre que existiera una clara voluntad política de no complicar innecesariamente las negociaciones ni empantanarse en discusiones eternas sobre los detalles técnicos.

Desde hace tres años se vienen celebrando debates en el Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Existen opiniones divergentes en cuanto a lo que se ha logrado y lo que es preciso hacer. Es evidente que el actual régimen jurídico opone algunos obstáculos a la carrera de armamentos en dicho medio, si bien, por lo que respecta a muchos aspectos de importancia fundamental, dicho régimen es muy incompleto. De ahí que, por una parte, los acuerdos vigentes, tanto bilaterales como multilaterales, deban ser respetados escrupulosamente, y, por otra parte, deba ampliarse e intensificarse la labor del Comité ad hoc a fin de examinar las medidas concretas que deban adoptarse y celebrar negociaciones con miras a la concertación de un acuerdo, o de varios acuerdos, para prevenir la carrera de armamentos en el espacio en todos sus aspectos.

El cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado por consenso una decisión por la que se invita a la Conferencia a ultimar la elaboración del Programa Comprensivo de Desarme durante la primera parte de su período de sesiones de 1987. Aunque se han realizado ciertos progresos, es preciso reconocer que la Conferencia no ha conseguido aún ultimar el proyecto de Programa. Es evidente que disponemos de muy poco tiempo, ya que se acerca cada vez más la fecha de celebración del tercer período extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. Por consiguiente, estimamos que el período de sesiones de verano de la Conferencia tiene la obligación de llevar a cabo la labor relacionada con el tema 8 que no pudo realizar la Conferencia en el período de sesiones de primavera.

Hacia el final del período de sesiones de primavera se celebró un intercambio de opiniones acerca del procedimiento más adecuado para proseguir el debate sobre el tema 7. Habiendo trabajado durante los últimos años sobre la base de un enfoque unitario, el Comité ad hoc decidió examinar por separado, en dos grupos de contacto, los dos carriles: el Carril A, "Armas radiológicas en el sentido tradicional" y el Carril B "Prohibición de efectuar ataques contra las instalaciones nucleares". Hay que tener presente, no

(Sr. Tellalov, Bulgaria)

obstante, que los mecanismos de procedimiento en cuanto tales no dan resultados concretos a menos que vayan acompañados de una actitud más flexible respecto del fondo de la cuestión. En otras palabras, el progreso respecto del tema 7 suscita tantas dificultades como en el pasado.

Antes de concluir mi intervención, quisiera señalar que mi delegación acoge con beneplácito el establecimiento de un grupo de trabajo encargado de examinar los procedimientos y métodos para mejorar la labor de la Conferencia. Opinamos que el grupo debe reconocer, en particular, la necesidad de que la Conferencia aborde todas las cuestiones que figuran en su agenda y las someta a un examen a fondo, se haya establecido o no el Comité ad hoc.

El hecho de que mi delegación no aborde ahora los temas 2 y 3 de la agenda se debe a que ya expusimos el 28 de abril nuestra posición al respecto.

En vistas del tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, deberíamos tratar de avanzar respecto de tantas cuestiones de la agenda como sea posible. La labor de la Conferencia va a ser reexaminada. Por consiguiente, lo mejor que puede hacer la Conferencia es realizar progresos y comenzar a obtener resultados concretos. Después de todo, debemos proporcionar a la comunidad internacional lo que nos ha pedido que hagamos. Tenemos una oportunidad y debemos aprovecharla.

El PRESIDENTE [traducido de la versión inglesa del original árabe]: Doy las gracias al Excmo. Embajador Konstantin Tellalov, de la delegación de Bulgaria en la Conferencia de Desarme, por su declaración y por las amables palabras dirigidas a la Presidencia y a mi predecesor, el Embajador Vejvoda, así como por habernos recordado las estrechas relaciones que vinculan a Egipto y Bulgaria. El siguiente orador de mi lista es el Excmo. Embajador Pierre Morel, representante de Francia en la Conferencia de Desarme.

Sr. MOREL (Francia) [traducido del francés]: Al presentar el documento de Francia sobre el mantenimiento de un equilibrio de seguridad entre todas las partes en la convención durante el período decenal de destrucción de los arsenales de armas químicas, documento que lleva la signatura CD/757 y que se va a distribuir entre los miembros de la Conferencia, deseo señalar el objetivo primordial en que se inspira, a saber, la búsqueda de la seguridad en el marco de la convención. Me extenderé sobre las diversas aplicaciones prácticas antes de pasar a su complemento indispensable, a saber, la verificación...

(Sr. Morel, Francia)

Habiendo expuesto ya, en fecha 28 de abril, al concluir la primera parte del período de sesiones, muestras preocupaciones generales, me limitaré a recordar hoy que, a nuestro juicio, para que se pueda creer en la convención, ésta deberá garantizar a todos los Estados partes en ella la seguridad desde su entrada en vigor y no solamente una seguridad futura, cuando se hayan eliminado todas las armas químicas. En consecuencia, el período decenal no deberá ser una fase de menor seguridad. Constituye la primera fase de aplicación de la convención, cuyo desenvolvimiento, en condiciones de seguridad aceptables para todos, es indispensable si se desea llegar a la segunda etapa definitiva de la convención. Como ya lo han señalado numerosos Estados, el orden de destrucción de los arsenales reviste al respecto una importancia determinante. Sin embargo, no se trata solamente de un problema técnico; la cuestión es eminentemente política, ya que se trata de establecer, durante todo el período de diez años de destrucción de los arsenales, un equilibrio de seguridad fundado en arsenales de seguridad limitados, homogéneos y verificables. Examinemos más detenidamente estos dos conceptos.

La futura convención deberá fundarse en una estricta igualdad de todas las partes. Ningún país signatario puede invocar, en un momento u otro, un régimen particular. Ese es el objetivo final, ya que se trata de prohibir definitivamente toda posesión y toda fabricación por todos los Estados Partes en la convención. Pero dicha igualdad deberá asimismo constituir la norma durante el período decenal, si no se quiere que en una primera fase la convención sea, al igual que el Tratado sobre la no proliferación, un tratado de desarme de los países desarmados, que organice el mantenimiento del armamento de los unos y el desarme de los otros.

Al respecto, las modalidades de la convención desempeñarán un papel determinante. En efecto, hay que partir de dos observaciones que complican muy gravemente el buen desenvolvimiento del período decenal.

En primer lugar los arsenales no se declararán sino 30 días después de la entrada en vigor de la convención. En consecuencia, la realidad exacta de la situación en materia de guerra química no se conocerá técnicamente ni se reconocerá políticamente sino después de la adhesión de la mayor parte de los Estados.

En segundo lugar, se sabe ya, pero en forma muy imprecisa, por no haber una declaración de los principales Estados poseedores de armas químicas, que

(Sr. Morel, Francia)

las capacidades están repartidas en forma muy desigual y que un solo Estado europeo dispone de medios considerables. Cualquiera que sea el orden y la capacidad del ritmo de destrucción de los arsenales, los sistemas lineales o por etapas que se han previsto hasta el presente conducen, de hecho, desde los primeros años de la convención, a una situación de oligopolio de la posesión de arsenales hasta el fin del período decenal, puesto que los arsenales de cantidad limitada se encuentran en efecto reducidos a un volumen insignificante desde los primeros años.

A nuestro juicio, no se puede considerar esta evolución como un inconveniente pasajero. Diez años constituyen un período sumamente prolongado para la seguridad de un Estado. Para la credibilidad de la convención y, en consecuencia, la plena adhesión de todos los Estados, no se puede pasar de todo a nada por un mecanismo incierto y profundamente conducente a la desigualdad.

Tampoco hay que excluir el riesgo de retardo, debido ya a razones técnicas, ya a una crisis en la aplicación durante este período decenal del calendario convenido de destrucción de los arsenales. Debe hacerse todo lo posible por evitarlo, pero no se puede descartar enteramente la hipótesis. También en ese caso, uno o dos Estados se hallarían en condiciones de afrontar los acontecimientos, mientras que todos los demás estarían desprevenidos. Para corregir este grave inconveniente de desequilibrio en la puesta en práctica de la destrucción, asegurar la equidad y, en consecuencia, la plena credibilidad de la convención, conviene establecer un equilibrio de seguridad que permita a los Estados que lo consideren necesario disponer de una capacidad mínima de armas químicas. Evidentemente, no se trata de prever cierta nivelación cuantitativa, sino de precaverse, por el período necesario, durante diez años, contra toda tentativa de amenaza o de uso de armas químicas, con el fin de contar con una garantía firme de buena transición de la situación actual hasta el régimen definitivo de eliminación y prohibición total.

En teoría se podrían prever otras fórmulas de transición para el equilibrio de la seguridad, que se mencionan en el documento de Francia.

Una consistiría en un acuerdo previo soviético-estadounidense de aplicación inmediata con miras a asegurar una nivelación entre las dos Potencias más armadas y las demás, aplazando correspondientemente la entrada en vigor de la convención.

(Sr. Morel, Francia)

La otra supondría estructurar el período decenal, cuya primera mitad no atañería sino a los Estados Unidos y la URSS.

Por razones tanto prácticas como políticas, los inconvenientes de estas variantes superan netamente a las ventajas, aun cuando no sea más que porque aplazan la entrada en vigor de la convención hasta un momento en que se hace sumamente grave el riesgo de generalización de las armas químicas. En consecuencia, las deseamos y preferimos la plena aplicación de la convención y el reconocimiento del derecho de mantener arsenales de seguridad limitados durante el período decenal.

Por lo que hace a los arsenales de seguridad propiamente dichos, en el documento presentado hoy a la Conferencia, Francia propone que se establezca una distinción, desde la declaración hecha el trigésimo día siguiente a la entrada en vigor de la convención, entre un arsenal que no sea de seguridad, sometido al régimen general que ya se viene elaborando, y un arsenal de seguridad propiamente dicho, sometido a un régimen específico, que no variará hasta el fin del octavo año y que se destruirá por etapas simultáneas rigurosamente definidas durante los dos últimos años del período decenal.

Dicho arsenal deberá responder a normas precisas. En consecuencia, y esto define sus principales características, deberá ser, ante todo optativo, es decir, que la constitución de un arsenal de seguridad podrá parecer necesaria a una u otra parte en la convención que en el momento de su entrada en vigor considere que necesita asegurar un equilibrio de seguridad respecto de otras Potencias poseedoras de armas químicas. Sin embargo, huelga decir que la convención no podría imponérsela a nadie. En consecuencia, se trata de una facultad abierta a todos los Estados Miembros por un período de diez años y cuyo ejercicio va acompañado de limitaciones muy estrictas que se detallarán a continuación.

Dicho arsenal deberá ser limitado. Proponemos que el nivel de este arsenal sea fijado a un nivel muy bajo, pero que tenga una importancia militar, es decir, a nuestro juicio, esté comprendido entre 1.000 y 2.000 toneladas.

Proponemos que, para que se mantenga su credibilidad hasta el último año del período decenal, sea de un monto igual a por lo menos dos veces el volumen mínimo considerado de importancia militar. El nivel exacto debería definirse mediante acuerdo entre las partes antes de la entrada en vigor de la

(Sr. Morel, Francia)

convención. De todas formas, la gama propuesta permite apreciar la diferencia entre este arsenal y las capacidades reales de las principales Potencias, que son de decenas de miles de toneladas, por una parte y de centenas de miles de toneladas por otra. Esta diferencia por sí sola bastaría para demostrar que el arsenal de seguridad no puede sino tener un objeto puramente defensivo contra todo eventual ataque con armas químicas. En consecuencia, no está en pugna con las disposiciones del Protocolo de Ginebra de 1925.

Dicho arsenal debería ser idéntico para todas las partes, esto es, de igual nivel para todos los países, de conformidad con las razones que se acaban de exponer, y homogéneo, es decir, compuesto exclusivamente de municiones que contengan agentes neurotóxicos, con ello se simplificaría el control, pero también el mantenimiento inevitable, durante el período decenal, de programas de protección contra un ataque con armas químicas.

Debería ser verificable desde la entrada en vigor de la convención hasta su destrucción completa. Este punto particularmente delicado se detallará en la segunda parte de la presente declaración.

Por último, debería estar complementado por una instalación única de producción para los países que lo deseen. Esta disposición puede sorprender en una convención de prohibición, pero responde a dos consideraciones relacionadas con las limitaciones técnicas, por una parte, y el respeto de la convención, por la otra.

Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento en buenas condiciones o el reemplazo de una parte del arsenal de seguridad debe preverse en un período de ocho años, en efecto, no se puede descartar la posibilidad de accidentes de almacenamiento, de municiones defectuosas o, en forma más general, la necesidad de mantener a cierto nivel una parte del arsenal de seguridad.

En líneas más generales, la adición de una instalación de producción al arsenal de seguridad debería contribuir poderosamente a disuadir a toda parte en la convención que se viese tentada de violar la convención, y persuadir a todo Estado no signatario de que no puede ganar una ventaja decisiva al mantenerse al margen de la convención.

La contrapartida de esta disposición consiste evidentemente, en que esta instalación única de producción deberá ser declarada desde la entrada en vigor de la convención y sometida a control internacional hasta su destrucción al terminar el período decenal.

(Sr. Morel, Francia)

Como ya he mencionado las principales características del arsenal de seguridad, me limitaré a agregar que en nuestro documento se describen las modalidades de aplicación, en el momento de la entrada en vigor, de los dos regímenes distintos: el del arsenal de seguridad, que se acaba de esbozar, y el de los arsenales que no sean de seguridad, según el dispositivo que actualmente se negocia en el proyecto de convención. Se precisa también cómo, al concluir esos ocho años, una vez destruidos todos los arsenales que no sean de seguridad y las instalaciones pertinentes, comenzaría la destrucción simultánea del arsenal de seguridad y de la instalación única de producción.

Con ello llego a la segunda parte, a saber, la verificación. Es éste un elemento evidentemente esencial del sistema propuesto. Por tratarse de un régimen transitorio y de excepción en relación con el objetivo final de la convención, es indispensable garantizar que no pueda ser desviado de sus fines. El objeto de la verificación es determinante para el conjunto de la convención, pero evidentemente reviste una importancia particular para el arsenal de seguridad.

No volveré a referirme aquí a la instalación de producción, sometida a un control internacional permanente y que quedará inactiva durante el noveno año para ser destruida al final del décimo año. En efecto, se trata de un caso, relativamente sencillo, de verificación completa y, por decirlo así, "ilimitada", mientras que la definición del régimen de verificación del arsenal de seguridad se presenta inevitablemente de forma más compleja. En principio, el arsenal de seguridad debe evidentemente poder ser objeto de una inspección por denuncia. Sin embargo, como lo demuestran los trabajos actuales de la Conferencia sobre el tema, el acceso a las instalaciones de los arsenales conduce a buscar un equilibrio entre las consideraciones de seguridad y, por ende, la confidencialidad, por una parte, y la necesidad de garantizar el pleno respeto de la convención, por otra. Nuestros intercambios más recientes demuestran que no hay fórmula totalmente prioritaria, sino que se puede llegar a perfeccionar un régimen a la vez estricto y equilibrado que asegure una verificación eficaz y realista.

Por ello, pensamos que el régimen de verificación de los arsenales de seguridad no es sino un caso particular del problema más general de la verificación de la convención, y no merece un trato especial. Así pues, nos hemos abstenido de definir en este documento una fórmula única y, en

(Sr. Morel, Francia)

consecuencia, definitiva, y hemos presentado, con respecto a la fórmula que preferimos, otras opciones que consideramos menos satisfactorias. La elección que habrá que hacer entre estas diferentes opciones es, en efecto, función de la respuesta que se dé a tres importantes cuestiones:

La primera cuestión, particularmente delicada, es la de la ubicación. Deseosos de participar en una gestión abierta, que permita evaluar antes de elegir las ventajas y los inconvenientes de las diferentes fórmulas posibles, estamos dispuestos a considerar la declaración del emplazamiento del arsenal de seguridad desde la entrada en vigor de la convención. Ello presenta una ventaja indiscutible respecto de la verificación, pero es necesario al mismo tiempo apreciar el inconveniente real y grave respecto de la seguridad, ya que declarar el emplazamiento es también incitar a un posible ataque preventivo en caso de crisis. Por ello, preferimos la opción que consiste en no declarar públicamente el emplazamiento, sino inscribirlo en un sobre cerrado que se abriría en caso de inspección por denuncia. Naturalmente, debería mantenerse también la posibilidad de un traslado a otro sitio, pero ello se sometería a las mismas condiciones, es decir, indicando el nuevo emplazamiento en un sobre cerrado.

La segunda cuestión se refiere al número de emplazamientos del arsenal de seguridad, sea o no declarada su localización. También en este caso, las condiciones de seguridad conducen a pensar que sería preferible que hubiese varios emplazamientos, pero si se desea que este control sea eficaz, es necesario convenir un límite, que proponemos que se fije en cinco emplazamientos.

La tercera dificultad digna de señalar aquí se refiere a la cuestión del acceso directo en el caso de inspección por denuncia. Esto se menciona solamente a título recordatorio, y la solución definitiva en el caso de los arsenales de seguridad será, en fin de cuentas, la que se haya adoptado para el régimen general.

Cualquiera sea el punto de equilibrio que se defina finalmente para el control de los arsenales de seguridad, debe recordarse que se ejercerá en un marco rigurosamente delimitado, sumamente exigente para todas las partes en la convención: declaración inicial, dentro de los 30 días siguientes de la entrada en vigor de la convención, del volumen, la composición y el emplazamiento (ya públicamente, ya en sobre cerrado), durante los ocho

(Sr. Morel, Francia)

primeros años, un régimen de inspección por denuncia, adaptado según que el emplazamiento sea o no conocido; al cabo de ocho años, apertura, dado el caso, de los sobres cerrados y, de todas formas, sometimiento a control internacional de los emplazamientos de arsenales con miras a su destrucción escalonada. El régimen de inspección por denuncia sigue siendo el instrumento indispensable de verificación.

Este breve recordatorio de los mecanismos de verificación permite poner de relieve que no deseamos dejar ninguna escapatoria en la aplicación del régimen que finalmente se adopte.

Queda aún un punto que se puede relacionar con la verificación. Se trata de lo que se presenta, equivocadamente, como riesgo de proliferación química que surgiría, según se pretende, del enfoque adoptado por Francia. Algunos ponen de relieve que, al prever la posibilidad de constituir un arsenal limitado de seguridad por un período de diez años, se daría lugar, por lo menos en forma indirecta, a la proliferación química. Se trata de un contrasentido absoluto. No se puede definir el riesgo de proliferación química, sino en relación con una prohibición; existe necesariamente en todo proyecto de convención, por el simple hecho de que no se puede imponer a Estados soberanos la obligación de adherirse a la convención. Todo lo que contribuya, tal como el arsenal de seguridad, a aumentar la eficacia, el carácter no discriminatorio, la igualdad de todas las partes durante el período decenal, reforzará la credibilidad de la convención y la incitación a adherirse a ella. Deseo agregar, sobre todo, que las disposiciones relativas a la verificación y a la destrucción de los arsenales de seguridad y de la instalación única de producción antes mencionadas, demuestran claramente que estas disposiciones no constituyen una incitación a la adquisición de una capacidad química. Por el contrario, la opción limitada propuesta entraña disposiciones limitativas y sumamente intrusivas. Lejos de alentar a la proliferación, el dispositivo que proponemos introduce claridad y equidad en las relaciones entre todos los Estados Partes durante el período decisivo de los diez primeros años de la aplicación de la convención.

Habiendo expuesto las principales razones que nos han conducido a presentar este documento a la Conferencia, evaluamos lo que las disposiciones propuestas para el arsenal de seguridad pueden presentar de relativamente nuevo. Sin embargo, deseamos también recordar que ya, hace dos años, Francia

(Sr. Morel, Francia)

señaló esta cuestión a la atención de la Conferencia. Hasta el presente no ha sido posible entablar un debate a fondo sobre este punto. Por ello, es indispensable que lo hagamos hoy, pues el problema es inevitable.

Sabemos además que los arsenales de seguridad no constituyen la única cuestión importante que hasta el presente no se ha tratado; queda mucho por hacer, como la definición de las sustancias supertóxicas letales, la cuestión de las garantías, tan atinadamente presentada por la delegación del Pakistán, o los aspectos propiamente industriales de la convención.

A nuestro juicio, ninguna de estas cuestiones es tan central como la de los arsenales de seguridad en la estructura de la convención. Si no se garantiza la seguridad de manera constante, no habrá una convención estable, creíble, duradera. Es mejor abordar esta cuestión con claridad y criterio abierto antes de que concluyan las negociaciones para llegar a un mecanismo viable que será la mejor garantía de éxito de la convención, antes que hacerlo después, en un marco de incertidumbre y desconfianza.

Para disipar todo malentendido, para evitar que se repitan alegaciones erróneas tales como las aparecidas recientemente en la prensa, terminaré reafirmando enfáticamente que nuestro objetivo es la eliminación completa de las armas químicas, tal como lo ha recordado nuestro Primer Ministro muy recientemente en Moscú, cuando dijo: "el día que se produzca una desaparición verificada de las armas químicas, seremos los primeros en destruir las muestras; a ello puedo comprometerme formalmente; al mismo tiempo que los demás, estaremos en el punto cero".

Esa es la mejor manera de resumir la propuesta que acabamos de hacer y que deseamos que la Conferencia examine con toda la atención que merece.

El PRESIDENTE [traducido de la versión inglesa del original árabe]:
Doy las gracias al Embajador Pierre Morel, representante de Francia en la Conferencia, por su declaración. Tiene la palabra al Embajador Mansur Ahmad, representante del Pakistán en la Conferencia de Desarme.

Sr. AHMAD (Pakistán) [traducido del inglés]: Señor Presidente, ante todo permítame expresar el placer que me produce verle ocupar la Presidencia de la Conferencia para el mes de junio. Pakistán y Egipto están unidos por muchos lazos y trabajan en estrecha colaboración en los foros internacionales. Así pues, permítame asegurarle que contará con la plena colaboración de mi delegación en el desempeño de sus funciones de Presidente

(Sr. Ahmad, Pakistán)

de la Conferencia. Su habilidad y experiencia diplomáticas son bien conocidas por todos y confío en que los trabajos de la Conferencia se desarrollarán de la mejor manera posible bajo su dirección. Deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar a su predecesor, Embajador Vejvoda de Checoslovaquia, que se distinguió en sus funciones de Presidente de la Conferencia durante el mes de abril por su gran habilidad.

También quiero dar una cordial bienvenida a los nuevos colegas que han llegado desde que hice uso de la palabra por última vez, los distinguidos Embajadores de Indonesia y de los Estados Unidos, y desearles todo tipo de éxito en el desempeño de su misión en Ginebra.

En la declaración que pronuncié el 16 de abril expuse las opiniones de mi delegación acerca de los temas sobre cuestiones nucleares y conexas que figuran en nuestra agenda. Me complace que ulteriormente la Conferencia haya nombrado al Embajador Stülpnagel de la República Federal de Alemania Presidente del Comité ad hoc para el tema 6. Esperamos que la labor sustantiva sobre esta cuestión tan importante comience prontamente y obtenga resultados positivos.

Si bien no me propongo extenderme hoy sobre cuestiones a las que ya me referí en mi última declaración, no puedo dejar de manifestar la gran decepción que me ha producido el que la Conferencia aún no haya logrado llegar a un acuerdo sobre el marco organizacional adecuado para tratar los tres primeros temas de su agenda relacionados con varias cuestiones prioritarias de la esfera del desarme nuclear. El discurso pronunciado ante la Conferencia la semana pasada por el Presidente de la República Argentina, Excmo. Sr. Raúl Alfonsín, fue un llamamiento elocuente en pro de la cordura nuclear que esperamos sea escuchado por quienes parecen estar convencidos de que la única forma de garantizar su propia seguridad y la de sus aliados consiste en someter a la humanidad a la amenaza de un holocausto nuclear.

Deseo ocuparme ahora de los temas 4, 5 y 8 de nuestra agenda.

Pakistán siempre ha apoyado una prohibición completa, eficaz, verificable y equitativa de las armas químicas. Así pues, mi delegación se congratula por los progresos que están obteniéndose en relación con el tema 4 de nuestra agenda, en la negociación de una convención sobre la prohibición de las armas químicas. El año pasado y entre los períodos de sesiones, el Comité ad hoc pudo elaborar el texto de varias partes importantes de la convención bajo la

(Sr. Ahmad, Pakistán)

Presidencia del Embajador Cromartie del Reino Unido. Durante la primera parte del actual período de sesiones se obtuvieron nuevos progresos importantes bajo la capaz dirección del Embajador Ekéus de Suecia, en particular cuando se llegó a un acuerdo en el sentido de que la eliminación de los arsenales debería efectuarse mediante destrucción exclusivamente y respecto de la redacción de textos sobre verificación de las declaraciones de las instalaciones de producción, su vigilancia provisional y la verificación de su eliminación, las modalidades para la revisión de las listas del artículo VI y algunos detalles de la estructura institucional que ha de establecerse en virtud de la convención.

Confiamos en que se mantenga el impulso de las negociaciones durante la segunda parte del período de sesiones. Actualmente parecería que tenemos a nuestro alcance una prohibición completa de las armas químicas y queremos instar a todas las partes a que se unan en un esfuerzo común para lograr concluir con éxito esas negociaciones antes de que se celebre el año próximo el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

No nos olvidamos de que aún hay importantes cuestiones por resolver, algunas de ellas de complejidad considerable, de las cuales las más importantes son las cuestiones de la inspección por denuncia y de la no producción de armas químicas en la industria civil. En el fondo de ambas cuestiones se encuentra la misma consideración, es decir la verificación eficaz. No ha habido escasez de propuestas acerca de la cuestión de la inspección por denuncia. Mi delegación también presentó una de esas propuestas el año pasado con el deseo de reducir las diferencias que habían impedido que se llegara a un acuerdo hasta la fecha. Durante la primera parte del actual período de sesiones fuimos cobrando ánimos ante los indicios de una convergencia paulatina de opiniones. Sin embargo, es evidente que aún queda mucho trabajo por hacer antes de que esta convergencia pueda convertirse en texto de tratado. La cuestión de la inspección por denuncia suscita dos consideraciones: por una parte, la necesidad de un régimen estricto de verificación que haga extremadamente difícil que pase desapercibida cualquier violación de la Convención y, por otra, el derecho de un Estado a proteger contra un escrutinio poco razonable e injustificado las instalaciones de carácter altamente delicado que sean pertinentes para sus intereses supremos

(Sr. Ahmad, Pakistán)

de seguridad . A nuestro juicio, estas dos consideraciones no son irreconciliables y confiamos en que sea posible elaborar un mecanismo que las tenga debidamente en cuenta. Una forma de lograrlo sería confiar al Consejo Ejecutivo la autoridad para adoptar decisiones en caso de controversia mediante un mecanismo de voto adecuado que garantice la mayor celeridad posible en la solución de esas diferencias.

En el contexto de la inspección por denuncia, se han expresado algunas preocupaciones en cuanto a la posibilidad de que se produzcan denuncias denominadas "frívolas". Mi delegación estima que estos temores son muy exagerados. No suscribimos la opinión que algunos Estados o sus dirigentes actúen de manera responsable y otros no. En todo caso, más daño causaría el imponer impedimentos indebidos al derecho de un Estado a solicitar una inspección que solicitar una inspección "frívola".

Mi delegación siempre ha opinado que las declaraciones de los arsenales de armas químicas y sus instalaciones de producción deberían hacerse en la fase más temprana que sea posible y que deberían ser amplias y detalladas a fin de poder verificarlas plenamente. Así pues, nos agrada la flexibilidad que ha demostrado la delegación soviética durante el presente período de sesiones acerca de la cuestión de la declaración de las ubicaciones de los arsenales de armas químicas y su verificación. Esperamos que el Comité ad hoc pueda terminar pronto las disposiciones pertinentes del artículo IV de la convención.

Pese a los alentadores progresos conseguidos en varias esferas, aún queda abierto un número de cuestiones importantes aparte de las que ya he mencionado, inclusive cuestiones relacionadas con el alcance, la definición de las armas químicas, la definición de las instalaciones de producción y las medidas que han de adoptarse para su eliminación y las cuestiones de organización. No debemos olvidar los artículos X y XI que se ocupan respectivamente de la asistencia y del desarrollo económico y tecnológico. Tampoco se debe subestimar la importancia de las cláusulas finales (artículos XII a XVI). Los artículos X y XI son de gran interés para los países en desarrollo y nos complace observar que el programa de trabajo del Comité ad hoc prevé que sean examinados durante el actual período de sesiones. Mi delegación ha presentado una propuesta sobre la cuestión de la asistencia que esperamos sea debidamente considerada cuando comience la labor sobre el artículo X.

(Sr. Ahmad, Pakistán)

Un tema importante que la Conferencia debería abordar es el de las actividades complementarias adecuadas respecto de las violaciones de la convención que hubieran sido confirmadas. En este contexto, vale la pena examinar seriamente la cuestión de las sanciones que hayan de adoptarse contra un Estado que hubiera actuado en violación de sus obligaciones en virtud de la convención. El retirar los derechos y privilegios que la convención confiere a ese Estado no puede ser considerado como una respuesta adecuada a la gravedad de un acto que represente una amenaza para los objetivos de la convención. Los Estados Partes en la convención deberían ir más allá y adoptar medidas colectivas para resolver la situación.

Mi delegación ha observado una tendencia a entrar en demasiados detalles técnicos y de procedimiento en la redacción de la convención. Estimamos que muchos de esos detalles podrían dejarse a cargo de la Autoridad Internacional que se establecerá en virtud de la Convención y de sus órganos. Si queremos resolver todas estas cuestiones en la presente fase incluyéndolas en el texto de la convención o en sus anexos, corremos el riesgo de retrasar indebidamente su celebración. También hay una razón más pragmática que nos hace creer que no debemos intentarlo. Es muy probable que después de que entre en vigor la convención y con la experiencia real que se obtenga, se considere necesario mejorar algunos de los detalles técnicos y de procedimiento relacionados con la aplicación. Si todos esos detalles figurasen en el texto de la convención, las modificaciones necesarias podrían ser extremadamente difíciles en vista de las evidentes dificultades que conlleva la emienda de un acuerdo internacional multilateral. Por lo tanto, mi delegación no está a favor de que se incluya en la convención un elemento tan rígido que quizás no contribuya a su aplicación eficaz.

Antes de pasar a otros temas de nuestra agenda, permítame expresar el desaliento de mi delegación ante la declaración que acaba de hacer el distinguido representante de Francia. La propuesta de que se permita a las partes en la convención mantener arsenales de seguridad secretos de armas químicas iría en contra de los principales objetivos de la prohibición. También socavaría gravemente la confianza en el cumplimiento de la convención y no serviría más que para intensificar las sospechas mutuas entre los Estados Partes con todas las consecuencias peligrosas que ello entraña. La propuesta

(Sr. Ahmad, Pakistán)

ha sido hecha en un momento especialmente inoportuno en vista de los progresos que están realizándose en las negociaciones que se celebran en nuestra Conferencia.

La cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre ha figurado en la agenda de la Conferencia de Desarme desde 1982 y ha sido calificada por la Asamblea General como cuestión prioritaria. Sin embargo los debates celebrados en las sesiones plenarias y, desde 1985, en el Comité ad hoc sobre el espacio ultraterrestre, han sido en gran medida debates académicos de algunas de las cuestiones planteadas por este problema. En gran parte ello se debe al inadecuado mandato del Comité ad hoc que no le permite emprender una labor práctica de negociación de un acuerdo o acuerdos para la prevención de la carrera de armamentos en esa esfera. Mientras se siga denegando al Comité un mandato adecuado que le permita ejercer su función de negociación, seguirá habiendo escasas perspectivas de hacer progresos importantes. Por lo tanto, la delegación del Pakistán lamenta que los esfuerzos efectuados por el Grupo de los 21 al comienzo del actual período de sesiones para mejorar el mandato del Comité ad hoc no hayan tenido resultado a causa de la inflexible posición adoptada por otro grupo. Sin embargo, mi delegación está dispuesta a realizar una labor constructiva y hacer su modesta contribución al examen de la cuestión en este Comité bajo la Presidencia del Embajador Pugliese de Italia.

La humanidad se encuentra hoy en el umbral de un importante y decisivo cambio. El espacio ultraterrestre, que es patrimonio común de la humanidad, está siendo utilizado ampliamente con fines militares. La mayoría de los objetos espaciales que se encuentran en órbita en la actualidad tienen funciones militares. Cada día aumenta más la amenaza de que surjan armas espaciales activas, armas ASAT y sistemas de misiles antibalísticos. A menos que se adopten medidas eficaces para alejar este peligro, el espacio ultraterrestre se convertirá a su vez en otra esfera de competencia militar y de enfrentamiento, lo que restringiría gravemente su utilización con fines pacíficos para promover el desarrollo científico, económico y social de todos los países.

La competición en la utilización militar del espacio ultraterrestre tendría consecuencias graves, exacerbaría la actual inestabilidad del despliegue de los arsenales nucleares mundiales, conferiría a la carrera de

(Sr. Ahmad, Pakistán)

armamentos una nueva dimensión cualitativa, menoscabaría los actuales acuerdos de desarme y pondría en peligro todo el proceso de desarme.

La inminente amenaza de armamentización del espacio ultraterrestre a que nos enfrentamos actualmente subraya cuán urgente es que se inicien negociaciones en la Conferencia de Desarme. Si bien es relativamente fácil detener el desarrollo de un arma en su fase inicial o antes de que haya sido ensayada y desplegada realmente, se hace mucho más difícil prohibirla después de que se haya iniciado su producción y despliegue. Por lo tanto, la Conferencia no debe demorarse en asumir su importante responsabilidad en esta esfera porque, de no hacerlo así, muy pronto será demasiado tarde para invertir esta peligrosa tendencia.

En ocasiones se ha señalado que sería mejor encomendar la cuestión de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre a las dos superpotencias que ya están celebrando conversaciones al respecto en Ginebra. Mi delegación no considera que este argumento sea convincente. Si bien estamos dispuestos a admitir que a causa de sus capacidades militares reales o potenciales, ambas superpotencias, que también son al mismo tiempo las dos principales Potencias espaciales, tienen una responsabilidad especial en este sentido, actualmente, las cuestiones relacionadas con el espacio ultraterrestre no les interesan a ellas solamente sino también a todos los demás miembros de la comunidad internacional. Por lo tanto, las conversaciones bilaterales no disminuyen la necesidad de negociaciones multilaterales. Solamente las negociaciones multilaterales celebradas en la Conferencia de Desarme podrían proteger plenamente los derechos de la comunidad internacional. Las superpotencias también tienen la responsabilidad de mantener informada a la Conferencia y, por su conducto, a la Asamblea General de la marcha de sus negociaciones.

El actual régimen jurídico para el espacio ultraterrestre es evidentemente inadecuado para la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Los rápidos adelantos tecnológicos que han venido produciéndose en la esfera del espacio ultraterrestre han puesto de manifiesto graves deficiencias y lagunas en los acuerdos actuales. No existen acuerdos sobre expresiones tan básicas como "finalidades pacíficas" o "militarización". Los acuerdos que están en vigor dejan espacio suficiente para diversas actividades militares, inclusive el despliegue de una amplia

(Sr. Ahmad, Pakistán)

gama de armas, en particular armas ASAT. La ulterior evolución de la tecnología espacial podría menoscabar el actual derecho espacial privándole totalmente de su pertinencia.

Nos hemos fijado la meta de una prohibición completa de todas las armas espaciales, inclusive las armas dirigidas contra objetivos situados en el espacio, tales como los sistemas ASAT, las armas que interfieran con el funcionamiento de objetos espaciales y los sistemas de misiles antibalísticos situados en el espacio. Esa prohibición también debe comportar disposiciones eficaces de verificación, inclusive la inspección in situ. En espera de que se logre una prohibición total de las armas espaciales también se podrían negociar de manera conveniente algunas medidas provisionales o parciales. En este sentido habría que asignar prioridad a las cuestiones de una moratoria del desarrollo, ensayo y despliegue de armas ASAT y de la inmunidad de los objetos espaciales.

El Tratado sobre los misiles antibalísticos celebrado entre los Estados Unidos y la Unión Soviética en 1972 impone restricciones considerables, si bien limitadas, al desarrollo de los sistemas de misiles antibalísticos basados en el espacio. Recientemente se han recibido informaciones inquietantes en el sentido de que es posible que se hayan debilitado las limitaciones impuestas por este acuerdo. Un acontecimiento tal tendría consecuencias extremadamente graves. Sin estas restricciones, se produciría una carrera de armamentos desenfundada de sistemas ofensivos y defensivos. Por lo tanto, pedimos a las dos partes que se adhieran estrictamente a sus disposiciones. La propuesta hecha el año pasado por el Pakistán en favor de un instrumento internacional para complementar el Tratado sobre los sistemas de misiles antibalísticos tenía por objetivo reforzar las restricciones contenidas en este tratado y hacerlas aplicables a todos los Estados tecnológicamente adelantados.

Hay quienes sostienen que las funciones realizadas por muchos satélites tienen un efecto estabilizador por cuanto que contribuyen a la gestión de crisis, la alerta temprana, las comunicaciones y la verificación de acuerdos sobre control de armamentos. Mi delegación no desea discutir este argumento a no ser para señalar que la información reunida por los satélites de reconocimiento y vigilancia ha sido utilizada también para apoyar operaciones militares. Sin embargo, si las funciones efectuadas por los satélites de

(Sr. Ahmad, Pakistán)

reconocimiento y vigilancia fueran tan inofensivas como en ocasiones se las describe, muy bien podríamos preguntarnos por qué esta capacidad debe seguir siendo monopolizada por las Potencias espaciales. Me pregunto si no deberíamos confiar las actividades de vigilancia y reconocimiento por satélite a un organismo internacional a fin de controlar el cumplimiento de los acuerdos de desarme. En este contexto, se debe considerar seriamente la propuesta de creación de un organismo internacional de satélites de vigilancia. Esa capacidad multilateral de verificación podría complementar y apoyar los acuerdos bilaterales y los medios técnicos nacionales de verificación.

El Convenio de 1974 sobre el registro de objetos espaciales es un instrumento útil para el fomento de la confianza. El actual sistema de declaraciones podría ser reforzado y, si se aplicara debidamente, podría dar mayor transparencia a las actividades en el espacio ultraterrestre. Hasta la fecha, las Potencias espaciales no han descrito las funciones militares de sus satélites aunque es un hecho bien sabido que la mayoría de dichos satélites ejecutan esas funciones. La Conferencia de examen del Convenio sobre registro de objetos espaciales que va a celebrarse en 1989 podría ofrecer una oportunidad conveniente para reforzar el Convenio.

Pasaré ahora al último tema sobre el cual quisiera expresar las opiniones de mi delegación, es decir, el Programa Comprensivo de Desarme.

El Comité ad hoc sobre el Programa Comprensivo de Desarme efectuó una labor útil durante la primera parte del actual período de sesiones bajo la dedicada dirección del Embajador García Robles. Sin embargo, no pudo completar la labor que le correspondía de conformidad con la decisión 41/421 de la Asamblea General. Si bien reconocemos la complejidad de algunas de las cuestiones pendientes, no creemos que sea imposible resolverlas en caso de que todas las partes, en particular algunos Estados poseedores de armas nucleares, den las necesarias pruebas de buena voluntad y flexibilidad. Lamentablemente, no parece que algunas delegaciones, que ya han comenzado a poner en tela de juicio determinadas partes del Programa convenidas anteriormente por consenso y a plantear nuevamente cuestiones que parecían haber sido resueltas, den grandes muestras de un espíritu tal. Sin embargo, mi delegación no dejará de hacer la contribución que le corresponde con miras a elaborar un Programa significativo antes del tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

(Sr. Ahmad, Pakistán)

El PRESIDENTE [traducido de la versión inglesa del original árabe]:

Doy las gracias al Excmo. Embajador Mansur Ahmad, Jefe de la delegación del Pakistán en la Conferencia de Desarme, por su declaración. También le agradezco el haber rendido homenaje a las estrechas relaciones que mantienen Egipto y el Pakistán. Le agradezco las amables palabras que ha dirigido a mi persona y a mi predecesor, el Embajador Vejvoda. Como anuncié al abrir la presente sesión plenaria, dentro de cinco minutos la Conferencia celebrará una reunión informal a fin de examinar el proyecto de programa de trabajo para la segunda parte del período de sesiones de 1987. Una vez que hayamos concluido el examen de ese tema reanudaremos la sesión plenaria con objeto de dar carácter oficial a cualquier consenso que surja de la reunión informal.

Se suspende la sesión plenaria a las 11.45 y se reanuda a las 12 horas.

El PRESIDENTE [traducido de la versión inglesa del original árabe]:

Se reanuda la 413a. sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

De resultas del intercambio de opiniones celebrado en la reunión informal, tengo la intención de someter a la decisión de la Conferencia el proyecto de programa de trabajo para la segunda parte del período de sesiones de 1987. El proyecto de programa de trabajo figura en el documento CD/WP/282, en su forma enmendada en la reunión informal. Deseo repetir ahora esas enmiendas, para que consten en el acta.

1. Los temas 6 y 7 de la agenda, titulados "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas" y "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas, armas radiológicas", respectivamente, serán examinados por el pleno en el período del 27 al 31 de julio.
2. El tema 8 de la agenda, titulado "Programa comprensivo de desarme", será examinado en el período del 3 al 7 de agosto.
3. Los informes de los órganos subsidiarios ad hoc y el informe anual a la Asamblea General de las Naciones Unidas se examinarán del 10 al 28 de agosto, que será la fecha de clausura del período de sesiones de 1987.

(El Presidente)

De no haber objeciones, entenderé que la Conferencia aprueba el programa de trabajo para la segunda parte del período de sesiones de 1987 que figura en el documento CD/WP/282, en la forma oralmente emendada por mí.

Así queda acordado.

Con ello concluyen las actividades de hoy. La próxima sesión plenaria de la Conferencia de Desarme se celebrará el jueves 18 de junio a las 10 horas.

Se levanta la sesión plenaria a las 12.06 horas.